



| | | |
|---------------------------------|--|------------------|
| TIPO DE DOCUMENTO: | FORMATO | CODIGO: GC-FO-39 |
| NOMBRE: | GESTIÓN CONTRACTUAL / FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS | VERSION: 1 |
| RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN: | GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS | Página 1 de 2 |

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 03 DE 2013 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAS VACACIONES RECREATIVAS, INCLUIDA SU ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA, PARA LOS HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES."

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 1

Fecha: 12 de abril de 2013

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ALIRIO CASTILLO EN REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN COLOMBIA ACTIVA, EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2013 DURANTE LA AUDIENCIA INFORMATIVA PRELIMINAR AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:

PREGUNTA No. 1: Se preguntó si era posible revisar el numeral 2.2.1.4 del Proyecto de Pliego de Condiciones, VERIFICACION FINANCIERA DE LA CLASIFICACION EN EL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO, debido a que en éste se exige la clasificación como proveedor con el CIU 4 A.C., y según afirmó, en su RUP aparece la clasificación con el CIU 3.1. ya que se renovó en Agosto de 2012 y en la actualidad está vigente esa clasificación.

RESPUESTA:

Dando respuesta a la observación presentada, es pertinente aclarar que es obligación de las personas que estén inscritas en el Registro Único de Proponentes –RUP-, además de renovar la inscripción, actualizar la información allí contenida, a partir del artículo 6.1.2.4 del Decreto 734 de 2012. Por ello, para participar en el presente proceso de contratación, es deber de los posibles oferentes tener actualizada la clasificación del CIU conforme al que se encuentra vigente.

En el caso en que en el Registro Único de Proponentes –RUP- no se tenga inscrito el número de la clasificación, éste se verificará en el Registro Único Tributario –RUT-, pero únicamente cuando esa información no esté contenida en el RUP.

PREGUNTA No. 2: Se preguntó si era posible agregar, en el numeral 2.3.1.2.2 que se refiere a la EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, que una de las profesiones que puede acreditar el coordinador de las vacaciones recreativas es Administración Deportiva.

RESPUESTA:

Dando respuesta a la pregunta presentada, se consideró que la profesión Administración Deportiva se adecua a las funciones que debe desarrollar el coordinador de las vacaciones recreativas y los fines del servicio al contratar.

| | |
|---------|------------------|
| Elaboró | Nathalie Flechas |
|---------|------------------|

| |
|--------------|
| FV: 10/11/11 |
|--------------|



Libertad y Orden

| | | |
|---------------------------------|--|------------------|
| TIPO DE DOCUMENTO: | FORMATO | CODIGO: GC-FO-39 |
| NOMBRE: | GESTIÓN CONTRACTUAL / FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS | VERSION: 1 |
| RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN: | GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS | Página 2 de 2 |

Por lo tanto, la Entidad establecerá en el numeral 2.3.2.2. del Pliego de Condiciones Definitivo de la Selección Abreviada-Menor Cuantía No. 03/2013, en cuanto a las especificaciones académicas del personal propuesto para la ejecución del contrato, como una de las profesiones Administración Deportiva.



CLAUDIA LILIANA PERDOMO ESTRADA
Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna (E)

Revisó: Ivett Lorena Sanabria Gaitán, Coordinadora de Licitaciones y Contratos
 Proyecto: SERGIO ALEJANDRO GALLEGU MORALES, Abogado Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos

| | |
|---------|------------------|
| Elaboró | Nathalie Flechas |
|---------|------------------|

| |
|--------------|
| FV: 10/11/11 |
|--------------|